

PROCESO ELECCIONARIO DE RECTOR/A, VICERRECTOR/A ACADÉMICO Y REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO AL CONSEJO SUPERIO UNIVERSITARIO.

ESTAMENTO: PERSONAL ACADÉMICO

Presentación de Candidatura: (Art. 55)

Las candidaturas para la representación de los estamentos en el Consejo Superior Universitario deberán presentarse en listas conforme a lo establecido al artículo 55 del Reglamento de Elecciones.

Requisitos:

- Las listas deberán integrarse respetando la **paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad**, conforme a la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la UITEY, y este reglamento.
- La presentación de candidaturas se realizará mediante **oficio dirigido al Presidente de la Junta Electoral**, anexando la aceptación de los correspondientes candidatos.
- En el caso de los representantes de los estudiantes; **profesores**; y, servidores y trabajadores **al Consejo Superior Universitario deberán anejar de igual manera la aceptación de sus alternos**, quienes tendrán que cumplir con los mismos requisitos de los principales.
- Las solicitudes de candidaturas para la representación de los estamentos en el CSU (estudiantes, servidores y trabajadores, personal académico), deberán estar acompañadas con el **respaldo de firmas de al menos el 10 % del padrón electoral correspondiente a cada estamento**, y los **documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos** por la LOES, el estatuto de la UITEY y el presente reglamento.

Formatos:

- Solicitud de Inscripción de candidaturas – docentes
- Aceptación de candidaturas
- Formulario de Firmas de Respaldo – electrónicas¹
- Formulario de Firmas de Respaldo – físicas²
- Formulario de Inscripción de Candidaturas³

Las inscripciones se las receptorán en las oficinas de la Secretaría de la Junta Electoral de la UITEY ubicada en la Dirección General Jurídica (Edificio SENESCYT, tercer piso, junto a Rectorado), mediante oficio dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral (Dra. Gema

¹ Se deberá entregar el archivo por medios digitales; se deberá adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía o de identidad de cada firmante.

² Se deberá adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía o de identidad de cada firmante

³ Anexas fotografía digital con fondo blanco de cada candidato en formato .jpg

González), anexando la aceptación de los correspondientes candidatos principal y alternativo (formularios correspondientes); además, deberá contener:

Nombres y apellidos completos,
Correos electrónicos,
Números de teléfono del candidato principal y su alternativo y
Una (1) fotografía (digital) actualizada, a color, tamaño carné con fondo blanco de cada candidato o candidata.

En la elaboración de listas de candidatos representantes del personal académico al CSU se cumplirá con la paridad de género, sin embargo, si no fuera posible cumplir con esta disposición constitucional, la imposibilidad deberá justificarse, para lo que el responsable de la inscripción de la candidatura o lista deberá aportar los justificativos correspondientes, tales como:

- La certificación del Director General de Talento Humano en la que conste el número de hombres y el número de mujeres que reúnan los requisitos para ser candidatas a representantes del personal académico al CSU que corresponda justificar; y, la comunicación por escrito de las posibles candidatas en la que indiquen que no desean participar en la contienda electoral.

Las inscripciones de las candidaturas se receptorán en días laborables y en horario de oficina. En caso de requerir información adicional solicitarla al correo electrónico: junta.electoral@yachaytech.edu.ec

De los representantes del personal académico al Consejo Superior Universitario.

(Art. 22)

Se elegirán cinco (5) representantes del personal académico titular con sus respectivos alternos al Consejo Superior Universitario

Requisitos para representantes del personal académico al Consejo Superior Universitario. (Art. 23)

- a) Estar en goce de los derechos de participación;
- b) Formar parte del estamento de los docentes de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, en calidad de titular;
- c) Tener al menos título de Maestría o su equivalente, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;
- d) Ejercer la docencia a tiempo completo en la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay;
- e) No haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones académicas y/o administrativas; y,
- f) Haber obtenido al menos el ochenta por ciento (80%) de la nota de la última evaluación integral docente, a la fecha de la inscripción de la candidatura.

Criterios de los requisitos para ser candidato/a para representantes del personal académico al Consejo Superior Universitario. (Art. 24)

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos, para ser candidatos a representante del personal académico al Consejo Superior Universitario, se seguirán los siguientes criterios:

a) El requisito constitucional de estar en goce de los derechos de participación, es el derecho de elegir y ser elegido, que se justificará con:

- a.1. Digitalizado de cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana, actualizada;
- a.2. Respectivo certificado de votación vigente a la fecha de la elección, de ser aplicable; o
- a.3. Certificado de goce de derechos de participación, expedido por el CNE.

b) Copia certificada de la acción de personal o nombramiento permanente;

c) Ejercer la docencia a tiempo completo en la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay;

d) No haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones académicas y/o administrativas; y,

e) Certificado de la Dirección de Talento Humano de no haber sido sancionado en la UITEY, o por la Secretaría del CSU.

Toda la documentación deberá estar organizada, foliada, y presentada a la Junta Electoral dentro del tiempo para hacerlo.

De no presentar completa la información y/o la documentación, será causal para que el/la aspirante a la candidatura a representante de los distintos estamentos para formar parte en el CSU no sea aceptada, considerando el término establecido para completar la información.

Nota:

El día de recepción de la inscripción y de entrega de documentación por parte de los/as candidatos en persona, es decir: el/la candidato/a, ya sea para primeras autoridades y/o representante de cada uno de los estamentos, deberá comparecer al acto de presentación de su candidatura en persona y no por interpuesta; para lo cual el/la secretario/a de la Junta Electoral dejará sentado el número de fojas que recibe la documentación en la solicitud de inscripción. *(Disposición General: Décima Tercera)*